

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud, en el Real sitio de San Ildefonso.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Nim. 2215.

Don Garcia Gollin y Vargas, Conde de la Oliva, Gobernador de la provincia de Madrid, interino.

Hago saber: Que don Antonio Cabrera y Aguirre, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa llamada *Dominica*, sita en el punto denominado Barranco del Escudillo, término y distrito municipal de San Martin de la Vega, lindando al N. con los cerros Ganguita, al E. con los cerros del comun, al M. con los cerros de la primera cuerda, que son del comun, y al O. con el camino de Morata; y practicado por el Ingeniero de minas del distrito, don José de Aldama, el reconocimiento preliminar que previene el art. 59 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado Ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos 7 se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 25 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Número 2214.

Don Garcia Gollin y Vargas, Conde de la Oliva y Gobernador de la provincia de Madrid, interino.

Hago saber: Que por don Leopoldo Be-

nouf, residente en esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa llamada *Paula*, sita en el punto denominado Primera Cuerda, término y distrito municipal de San Martin de la Vega, lindando al N. con el rio Jarama y campo de Francisco Merino, al O. con las tierras de la Madre de Cristo, al M. con la raya de Chinchon y San Martin de la Vega y terrenos incultos, que son propiedad del comun; y practicado por el Ingeniero de minas del distrito don José de Aldama el reconocimiento preliminar que previene el artículo 59 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado Ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 25 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Número 2215.

Don Garcia Gollin y Vargas, Conde de la Oliva, y Gobernador de la provincia de Madrid, interino.

Hago saber: Que por don José Blasco, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa llamada *San Narciso*, sita en el punto denominado, término y distrito municipal de San Martin de la Vega, lindando al S. cerro de Valderromeroso, al P. camino de la fuente de los Caballeros, al N. con las pertenencias de la mina *San Marcos*, perteneciente á don Francisco Iglesias, y al M. con el mismo cerro Valderromeroso; y practicado por el ingeniero de minas del distrito don José de Aldama el reconocimiento preliminar que previene el art. 59 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de mineria; resultando del informe evacuado por el citado Ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 25 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Nim. 2191.

Para que pueda tener lugar la notificacion administrativa del contenido de varios oficios que, referentes á las minas *San Francisco*, situada en el término de Congostrina, provincia de Granada, y *La Primorosa* y *Santa Filomena*, en Gúejar Sierra, provincia de Granada, me han dirigido los respectivos Gobernadores, se servirán presentarse en esta Seccion de Fomento, luego que llegue á su noticia el presente aviso, don Joaquin C. Garcia, don Alejandro Carrasco y doña Maria Salud Padrini.

Madrid 17 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, Conde de la Oliva.

Para que pueda tener lugar la notificacion administrativa de dos oficios del Gobernador de la provincia de Guadalajara, referentes á las minas *Lucia* y *La Yascoganda*, se presentarán en esta Seccion de Fomento, don Pio Escudero y don Juan Tarkis, Presidente de la Sociedad *La Vizcaina*, tan luego como llegue á su noticia el presente aviso.

Madrid 20 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Gobierno.—Negociado 7.º—Vigilancia.—Número 1479.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del confinado desertor del Canal de Isabel II, Francisco Ahumada Garcia, natural de Cádiz, de 42 años, estatura regular, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, casa oval y color sano, poniéndolo en su caso á mi disposicion.

Madrid 25 de agosto de 1859.—P. A., El Conde de la Oliva.

Número 1409.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia Civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura á disposicion del excelentísimo señor Capitan General de este distrito, de los soldados desertores siguientes: Juan Zarrizozar y Ontoria, de infanteria de Borbon, natural de Manjarés (Logroño), de 50 años de edad, pelo, cejas y ojos castaño, color bueno y barba poblada; Manuel Ortiz Romero, de lanceros de Farnesio, natural de Tocina (Sevilla), de 22 años, pelo negro, ojos pardos, color trigueno, barba lampiña, ho-

yoso de viruelas; y Angel Bárcena Garrido, de Húsares de Pavia, natural de Tarancon (Cuenca), de 25 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno y frente espaciosa. Del resultado, si fuere favorable, se me dará al mismo tiempo conocimiento.

Madrid 24 de agosto de 1859.—P. A., El Conde de la Oliva.

Negociado 8.º—Número 192.

Por el Alcalde de Collado Villalba se me participa el hallazgo de dos perras de presa, cuyo dueño se ignora.

La persona á quien pertenezcan podrá reclamarlas ante el referido Alcalde, quien las entregará previas las justificaciones oportunas y abono de los gastos que hubieren ocasionado durante el tiempo del depósito.

Madrid 24 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Número 411.

Por el Alcalde de Pozuelo de Alarcon, se me participa el hallazgo de un caballo, cuyo dueño se ignora.

La persona á quien pertenezca, podrá reclamarlo ante el referido Alcalde, quien lo entregará previas las justificaciones oportunas y abono de los gastos que hubiere ocasionado durante el tiempo del depósito.

Madrid 25 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—Bagajes.

Estando prevenido por el Reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas que se remitan por los Alcaldes presidentes de los cantones en que se halla dividida esta provincia, se publiquen en el *Boletín Oficial*, se insertan á continuacion las cuentas que han sido remitidas á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Guadarrama, espresivas de los servicios prestados por el contratista don Juan Brasas y por los pueblos de Torrelodones, San Lorenzo y Galapag en el segundo trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el término preciso de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por convenientes, previniéndoles que pasado que sea dicho término, sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á la liquidacion de dichas cuentas y á los demas efectos consiguientes.

Madrid 21 de julio de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAGES.			Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.		Procede el asistido de	Pueblo en que terminó el servicio.	LLEGO CON			Leguas de marcha abonadas.	Días de retén abonados.
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.				Caballos mayores.	Id. menores.			Punto de la expedición.	Autoridad.	FECHAS.		
D. Juan Brasas.	7	1	Abril.	1859	»	»	»	Guadarrama.	Guardia civil.	Para conducir cinco presos.	Coruña.	Capitan general.	Torrelods.	5	1	»	3 1/2	
Idem	7	2	id.	id.	»	»	»	id.	Pobre enfermo.		Encinillas.	Alcalde constit.	Las Rozas.	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	3	id.	id.	»	»	»	id.	Lanceros de Farnesio.		Valladolid.	Capitan general.	Idem	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	3	id.	id.	»	»	»	id.	Para tres presos.		Madrid.	Gobernador.	Las Rozas.	3	4	»	5 1/2	
Idem	7	4	id.	id.	»	»	»	id.	Blas Sobron.		Madrid.	Capitan general.	Las Rozas.	4	4	»	5 1/2	
Idem	7	4	id.	id.	»	»	»	id.	Manuel Suarez y otro.		Valladolid.	Idem	Torrelods.	2	2	»	3 1/2	
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	id.	Paulino Arenas y compañero.		Coruña.	Idem	Las Rozas.	2	3	»	5 1/2	
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	id.	Dámaso Alonso.		Madrid.	Cte. general.	Otero.	3	3	»	5 1/2	
Idem	7	7	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.		Idem	Gobernador.	Las Navas.	2	2	»	5	
Idem	7	7	id.	id.	»	»	»	id.	Juan Tejero y compañero.		Valencia.	Capitan general.	Villacastin.	1	1	»	6	
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	id.	Vicente Gonzalez.		Madrid.	Gobernador.	Idem	1	1	»	6	
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	id.	Félix Elvira.		Idem	Capitan general.	Las Rozas.	2	2	»	5 1/2	
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	id.	José Fraga.		Guadarrama.	Alcalde constit.	Idem	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	10	id.	id.	»	»	»	id.	Antonio Lopez.		Habana.	Capitan general.	Las Rozas.	1	1	»	5	
Idem	7	10	id.	id.	»	»	»	id.	Valentín Vilar.		Segovia.	Gobr. militar.	Otero.	2	2	»	5 1/2	
Idem	7	10	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.		Madrid.	Gobernador.	Las Rozas.	3	3	»	5 1/2	
Idem	7	10	id.	id.	»	»	»	id.	Idem		Idem	Idem	Idem	5	5	»	5	
Idem	7	11	id.	id.	»	»	»	id.	Cayetano Costa.		Barcelona.	Capitan general.	Villacastin.	6	6	»	5 1/2	
Idem	7	12	id.	id.	»	»	»	id.	Margano Lacal y otro.		Coruña.	Idem	Las Rozas.	6	6	»	6	
Idem	7	13	id.	id.	»	»	»	id.	Antonio Gallanas.		Sevilla.	Idem	Idem	6	6	»	6	
Idem	7	13	id.	id.	»	»	»	id.	José Fernandez y otro.		Madrid.	Idem	Idem	6	6	»	6	
Idem	7	14	id.	id.	»	»	»	id.	Defonso Campesino.		Valladolid.	Idem	Villacastin.	6	6	»	6	
Idem	7	14	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.		Madrid.	Gobernador.	Las Rozas.	5	5	»	5	
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	id.	Idem		Coruña.	Capitan general.	Torrelods.	3	3	»	3 1/2	
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	id.	José Rodriguez.		G. Muñoz.	Alcalde constit.	Idem	1	1	»	3 1/2	
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	id.	Cristóbal Ramos.		Valladolid.	Capitan general.	Guadarrama.	7	7	»	7	
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	id.	Idem		Idem	Idem	Idem	6	6	»	6	
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	id.	Idem		Idem	Idem	Villacastin.	1	1	»	7	
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	id.	Pedro Espejo.		Madrid.	Idem	Idem	6	6	»	6	
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	id.	Vicente Barveiga.		Idem	Idem	Las Rozas.	1	1	»	6	
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	id.	Eugenio Lopez.		Idem	Idem	Villacastin.	1	1	»	6	
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.		Idem	Gobernador.	Las Navas.	5	5	»	5	
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	id.	Idem		Idem	Idem	Espinar.	1	1	»	3 1/2	
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	id.	Eugenio Pardo.		Idem	Idem	Las Rozas.	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	id.	Juan Atienza.		Valladolid.	Idem	Idem	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	id.	Cesáreo Portillo.		Idem	Idem	Idem	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	19	id.	id.	»	»	»	id.	Bartolomé Antony y compañero.		Granada.	Idem	Idem	6	6	»	6	
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	id.	Manuel Fernandez.		Sevilla.	Dr. del hospital.	Idem	6	6	»	6	
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	id.	Félix Diaz.		Madrid.	Gobernador.	Las Rozas.	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	id.	José Benito.		Idem	Capitan general.	Villacastin.	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	id.	Francisco Garcia.		Idem	Idem	Espinar.	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	id.	Rodrigo de Viver.		Idem	Idem	Idem	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	id.	Manuel Dominguez.		Idem	Idem	Idem	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	id.	Juan Lopez.		Idem	Idem	Idem	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	id.	Manuel de la Vega.		Barcelona.	Alcalde constit.	Las Rozas.	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	id.	Rodrigo de Viver.		Zamora.	Alcalde constit.	Idem	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	id.	Baltasar Sanz.		Madrid.	Capitan general.	Idem	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	id.	Manuel Nedia.		Idem	Idem	Idem	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.		Idem	Gobernador.	Las Navas.	3	3	»	3 1/2	
Idem	7	22	id.	id.	»	»	»	id.	Idem		Segovia.	Idem	Torrelods.	1	1	»	3 1/2	
Idem	7	22	id.	id.	»	»	»	id.	José Gonzalez.		Castro-Real.	Capitan general.	Guadarrama.	1	1	»	3 1/2	
Idem	7	22	id.	id.	»	»	»	id.	José Alonso.		Idem	Idem	Espinar.	1	1	»	3 1/2	
Idem	7	24	id.	id.	»	»	»	id.	Antonio Aller y compañero.		Idem	Idem	Villacastin.	1	1	»	3 1/2	
Idem	7	24	id.	id.	»	»	»	id.	Victor Garcia.		Madrid.	Gobernador.	Las Rozas.	2	2	»	5 1/2	
Idem	7	24	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.		Valladolid.	Idem	Idem	2	2	»	6	
Idem	7	25	id.	id.	»	»	»	id.	Angel Fernandez y o. o.		Madrid.	Idem	Navacer.	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	25	id.	id.	»	»	»	id.	Francisco Garcia.		Idem	Capitan general.	Las Rozas.	2	2	»	5 1/2	
Idem	7	25	id.	id.	»	»	»	id.	Guarlia civil.		Villafranca.	Alcalde constit.	Villacastin.	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	25	id.	id.	»	»	»	id.	Manuel Garcia.		Segovia.	Gobernador.	Torrelods.	2	2	»	3 1/2	
Idem	7	26	id.	id.	»	»	»	id.	Juan Martin.		Coruña.	Capitan general.	Idem	1	1	»	6	
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.		Madrid.	Idem	Villacastin.	1	1	»	6	
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	id.	Gabino Rozas.		Idem	Alcalde corregr.	Las Navas.	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.		Torrelods.	Capitan general.	Espinar.	1	1	»	3 1/2	
Idem	7	29	id.	id.	»	»	»	id.	Idem		Valladolid.	Alcalde constit.	Torrelods.	3	3	»	3 1/2	
Idem	7	29	id.	id.	»	»	»	id.	Jacinto Martin.		Idem	Gobernador.	Idem	1	1	»	3 1/2	
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	id.	Félix Biaz.		La Hoya.	Alcalde constit.	Idem	1	1	»	2	
Idem	7	1	Mayo.	id.	»	»	»	id.	Silvestre Lopez y compañero.		Madrid.	Gobernador.	Guadarrama.	1	1	»	2	
Idem	7	1	id.	id.	»	»	»	id.	Gregoria Gomez.		Barcelona.	Capitan general.	Las Rozas.	1	1	»	6	
Idem	7	1	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.		Granada.	Gobernador.	Villacastin.	1	1	»	3 1/2	
Idem	7	2	id.	id.	»	»	»	id.	Juan Galindo.		Madrid.	Idem	Idem	5	5	»	5	
Idem	7	2	id.	id.	»	»	»	id.	Pedro Langarica.		Idem	Capitan general.	Villacastin.	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	2	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.		Idem	I. de la G. cl.	Las Rozas.	1	1	»	5 1/2	
Idem	7	2	id.	id.	»	»	»	id.	Para dos presos.		Avila.	Gobernador.	Torrelods.	2	2	»	3 1/2	

(Se continuará.)

1859 Año de 1859. 1859 Año de 1859.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los anuncios publicados en los Boletines Oficiales de 13 y 15 del actual núms. 197 y 198, referente a subastas de arriendos en diferentes pueblos, exigen las rectificaciones siguientes:

Pueblo donde radica la finca.	Dice.	Debe decir.
Valverde.	Valdeanpedro.	Nal de D. Pedro.
Idem.	Lidra.	Yedra.
Santos de la Humosa.	Juaran.	Juaranz.
Ajalvir y Daganzo de abajo.	Daganzo de abajo.	Ajalvir y Daganzo de abajo.
Valverde.	15 fanegas.	18 fanegas.
Daganzo de abajo.	Santiago Vargas.	Saturio Vargas.
Chamartin.	Peun.	Perin.
Humosa.	Humosa.	Húmera.
Idem.	78 fanegas.	68 fanegas.
Idem.	Varanque.	Barranco.
Idem.	260.	240.
Idem.	Lopez.	Lope.
Idem.	Fuente.	Puente.
Idem.	Casa.	Cana.
Canillas.	26 fanegas.	24 fanegas.
Carabanchel alto.	Jigan.	Jordan.
Idem bajo.	Gregorio Urosa.	Estéban Lopez y Gregorio Urosa.
Idem.	M. de Llano.	Manuel Llano y Carranza.
Moralzarzal.	Un cuarto.	Un cuartillo.
Idem.	Vereda.	Nava.
Idem.	Mararías.	Mazarías.
Chozas de la Sierra.	T.	Gonzalez.
Colmenarejo.	Fronte.	Fuente.
Idem.	Borrecutas.	Borrecuelas.
San Agustin.	Camino.	Arroyo.
Idem.	Pardo.	Pudo.
Navalcarnero.	Igual fecha.	31 diciembre.
Idem.	Pareda.	Paredes.
Villamantilla.	Sevillano.	Sevillares.
Villamanta.	Idem.	Villamanta.
Valdaracete.	Ojo.	Hoyó.
Idem.	Sintar.	Tintar.
Colmenar de Oreja.	Gomez.	Torres.

También se hace notar que las 11 tierras procedentes de la iglesia de San Agustin que figuran al final de la segunda llana del Boletín del 15 por la renta anual de 600 rs., y las 16 primeras que aparecen en la tercera llana bajo igual procedencia y precio, componen un solo arrendamiento bajo el espresado tipo de 600 rs. al año.

Madrid 19 de agosto de 1859.—Rafael Gelabert y Hore.

La subasta para el arriendo de las fincas que a continuación se espresan y que se hallan anunciadas para tener lugar el día 28 del actual a las ocho de la mañana en esta Administración y en Ajalvir se celebrará en esta Administración y en defecto de Ajalvir en Daganzo de arriba por corresponder así.

Procedencia de la finca.	Clase y cabida.	Término en que radica.
Animas de Daganzo.	Tierra de 10 fanegas 7 celemines.	Daganzo de abajo.
Iglesia de Serracines.	Idem de 6 idem.	Idem.
Idem de Cobena.	Idem de 20 idem.	Idem.
Animas e iglesia de Paracuellos.	Idem 40 fanegas 11 celemines.	Idem.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en el arriendo de las fincas designadas. Madrid 22 de agosto de 1859.—P. O., Julian Melendez.

SESTA SECCION.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Plazas de maestros y maestras por concurso.

Conforme a la Real orden de 10 de agosto de 1858 inserta en la Gaceta del día 14, han de proveerse en los Maestros y Maestras comprendidos en el artículo 185 de la ley de Instrucción pública, las escuelas siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad Real.

Añuchas, Alcuillas y Navalpino, dotadas con el sueldo anual de 2500 rs.

Juan Abad, con el de 2200.

Alcoba, Arroba, Cabezarados, Fontanar, Fontanosas, Fuentellana, Guadalmas, Hoyo, Navacerrada, Pozuelos, Puebla de don

Rodrigo, Ruidera y Santa Cruz de los Cánamos, con el de 2000.

Poblaquela y Saceruela, con el de 1750.

Caracuel, Tirteafuera y Valdemanco, con el de 1500.

Luciana, Navas de Estena y San Benito, con el de 1250.

Manzapares, con el de 1100.

Las Casas, Veredas y Villar del Pozo, con el de 1000.

Gargantiel, Retamar, Viñuelas, Velvis y Ventillas, con el de 750.

Provincia de Cuenca.

Algarra y Garcimolina, Fuentelepino de Haro, Huelamo, La Pesquera, Puebla del Salvador y Vellisca, dotadas con el sueldo anual de 2500 rs.

Arcas, Beteta, Cañaveruelas, Caraceni-llas, Cierva, Fresneda de Altarejos, Gascas, Hontecillas, Monte agudo, Navalon, Portalrubio, Pollatos, Reillo, Salinas del Manzano, Tejadillos y Valdemesa, con el de 2000.

Valdemoro del Rey, Villargordo del Marquesado, Villarta y Villaverde, con el de 1750.

Arquizeulas, Canalejas, Castillejo-Sierra, Moncalvillo, Portilla, Rivagorda, Valhermoso, Villar del Horno y Villar del Saz de Arcas, con el de 1500.

Casas de Guijarro, Masegosa, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos altos, San Pedro Palmiches, Tovar, Valparaiso arriba y Villarejo de Peristeban, con el de 1250.

Acebron, Bonache Sierra, Chumillas, Laguna del Marquesado, Laguna Seca, Mariana, Santa María del Val y Villarejo de la Penuela, con el de 1000.

Arandilla, Basenana, Castillo de Alvaranez, Collados, Fuentes Buenas, Fuentes Claras, Huerquina, Monreal, Mota de Alarajos, Riva, Tajadilla, Torrubia del Castillo, Valdecolmenas de arriba y Valverdejo, con el de 750.

Provincia de Guadalajara.

Poyos, dotada con el sueldo anual de 2600 rs.

Horno, con el de 1880.

Yebes, con el de 160.

Penalva, con el de 1620.

Megina, con el de 1465.

Eseopela, con el de 1400.

Alcorlo, con el de 1220.

Jocar y pueblos agregados, con el de 1180.

Torreochuela, con el de 1120.

Puebla de Belena, con el de 1100.

Muriel y agregado, con el de 1100.

Castilblanco, con el de 1080.

Clares, San Andrés del Rey y Valdegrudas, con el de 1000.

Guijosa, con el de 933.

Malacuera, con el de 800.

La Miñosa, con el de 750.

La Puerta y Valdaraohes, con el de 725.

Torreval de Almendras, con el de 715.

Monasterio, con el de 690.

Muriel, con el de 680.

Fraguas, con el de 585.

Provincia de Madrid.

Escuela de párvulos de Valdemoro, dotada con el sueldo anual de 2920 reales.

Loeches, con el de 2500.

Collado Mediano, con el de 1460.

Rivatejadilla, con el de 1100.

Los Hueros, con el de 460.

Provincia de Segovia.

Pedraza, dotada con el sueldo anual de 2500 reales.

Plaza de maestro auxiliar de la escuela de Bernardos, con el de 2200.

Id. id. id., de la villa de Espinar, con el de 2200.

Collado Hermoso, con el de 2200.

Andehuela del Codonal, con el de 1500.

Los Huertos, con el de 1100.

Cascajares, con el de 800.

Martin Muñoz de Ayllon, con el de 750.

Cabañas y Torrubuelo, con el de 700.

Francos, con el de 650.

Provincia de Toledo.

Nambroca, Nava de Ricomalillo, Torra-va, Villaminaya y Villanueva de Ciuélos, do-tadas con el sueldo anual de 2500 rs.

Cazalejas, Chueca y Membrillo, con el de 2000.

Cabezuela, con el de 1750.

Cubeja y Hormigas, con el de 1600.

Arcicollar, con el de 1250.

Sotillo de las Palomas, con el de 1500.

Arisgosta, Casas de Talavera y Oreja Palomeque, con el de 1100.

Venta de San Julian, con el de 1000.

Yeles, con el de 800.

ESCUELA DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

Alcubilla, Arenas de San Juan, Cabezas-rubias, Carrizosa, Horcajo, Las Labores,

Navalpino, San Carlos del Valle, San Lorenzo, Solana del Pino, Terrinches y Villanueva de San Carlos, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

Alcoba, Cabezarados, Fontanar, Fontanoyas, Fuentellana y Santa Cruz de los Cánamos, con el de 1533.

Tirteafuera y Valderramas, con el de 1000.

Navas de Estena, con el de 854.

Villar del Pozo, con el de 867.

Provincia de Cuenca.

Abia de la Obispalia, Altarejos, Alcázar del Rey, Alconchel, Almedovar, Almonacid del Marquesado, Atalaya del Cabanete, Belmontejo, Bolliga, Canalejas, Cañada del Hoyo, Cañada Juncosa, Cañamares, Cañizares, Carrascosa de Haro, Casas de los Pinos, Casas de Benitez, Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Castejon, Castillejo del Romeral, Chillaron, Cuevas de Velasco, Frontera, Fuentes, Fuentelepino de Haro, Fuentelepino de Moya, Garcinarro, Hena-rejos, Herrumbiar, Hito, Hontanaya, Horcaja de la Torre, Javalera, Loranca del Campo, Mojadas, Mazarrulleque, Olmeda del Rey, Paracuellos, Peral, Peraleja, Pineda, Pozoamargo, Puebla del Salvador, Saceda del Rio, Salmeroncillo, Tinajas, Torralba, Tragacete, Tribaldos, Valdecabras, Valde-moro Sierra, Valparaiso de Abajo, Vellisca, Ventosa, Verdelpino de Huete, Villaconejos, Villar de Domingo Garcia, Villar de la Encina, Villar del Humo, Villar de Olalla, Villarpando, Villarrubio, Zafra, Zafrilla y Zarza del Tajo, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

Poyatos, con el de 900.

Provincia de Guadalajara.

Fuente la Higuera, dotada con el sueldo anual de 1667 rs.

Majadahonda, dotada con el sueldo anual de 1666 rs. anuales.

Abades, Adrados, Aldealuenga de Pe-draza, Aldeanueva del Codonal, Aldehorno, Arcones, Armuña, Cabezuela, Cantimpalos, Cerezos de arriba, Chave, Condado de Cas-tiulnoyo, Cuevas de Provanco, Escalona, Fuente de Santa Cruz, Fuente Rebollo, Ga-llegos, Maderuelo, Madriguera, Matilla, Mi-guelañez, Moraleja de Coca, Mozoncillo, Mu-ñopedro, Muñozeros, Navafria, Navares del Enmedio, Ontalvilla, Orejana, Otero de Her-reros, Pedraza, Rapaciegos, Sacramencia, Sanchonuño, San Cristóbal de la Vega, San Pedro de Gaillos, Santibañez de Ayllon, San-to Tomé del Puerto, Sanguillo de Cabezas, Torreadrada, Torreiglesias, Torreval de San Pedro, Uruñias, Valle de Tabladillo, Va-llezuela de Sepúlveda, Valseca, Vegas de Matute, Zamarramala y Zarzuela del Pinar, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

Poyatos, con el de 900.

Provincia de Madrid.

Majadahonda, dotada con el sueldo anual de 1666 rs. anuales.

Abades, Adrados, Aldealuenga de Pe-draza, Aldeanueva del Codonal, Aldehorno, Arcones, Armuña, Cabezuela, Cantimpalos, Cerezos de arriba, Chave, Condado de Cas-tiulnoyo, Cuevas de Provanco, Escalona, Fuente de Santa Cruz, Fuente Rebollo, Ga-llegos, Maderuelo, Madriguera, Matilla, Mi-guelañez, Moraleja de Coca, Mozoncillo, Mu-ñopedro, Muñozeros, Navafria, Navares del Enmedio, Ontalvilla, Orejana, Otero de Her-reros, Pedraza, Rapaciegos, Sacramencia, Sanchonuño, San Cristóbal de la Vega, San Pedro de Gaillos, Santibañez de Ayllon, San-to Tomé del Puerto, Sanguillo de Cabezas, Torreadrada, Torreiglesias, Torreval de San Pedro, Uruñias, Valle de Tabladillo, Va-llezuela de Sepúlveda, Valseca, Vegas de Matute, Zamarramala y Zarzuela del Pinar, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

Poyatos, con el de 900.

Provincia de Segovia.

Abades, Adrados, Aldealuenga de Pe-draza, Aldeanueva del Codonal, Aldehorno, Arcones, Armuña, Cabezuela, Cantimpalos, Cerezos de arriba, Chave, Condado de Cas-tiulnoyo, Cuevas de Provanco, Escalona, Fuente de Santa Cruz, Fuente Rebollo, Ga-llegos, Maderuelo, Madriguera, Matilla, Mi-guelañez, Moraleja de Coca, Mozoncillo, Mu-ñopedro, Muñozeros, Navafria, Navares del Enmedio, Ontalvilla, Orejana, Otero de Her-reros, Pedraza, Rapaciegos, Sacramencia, Sanchonuño, San Cristóbal de la Vega, San Pedro de Gaillos, Santibañez de Ayllon, San-to Tomé del Puerto, Sanguillo de Cabezas, Torreadrada, Torreiglesias, Torreval de San Pedro, Uruñias, Valle de Tabladillo, Va-llezuela de Sepúlveda, Valseca, Vegas de Matute, Zamarramala y Zarzuela del Pinar, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

Poyatos, con el de 900.

Provincia de Toledo.

Alcázar del Rey, Alconchel, Almedovar, Almonacid del Marquesado, Atalaya del Cabanete, Belmontejo, Bolliga, Canalejas, Cañada del Hoyo, Cañada Juncosa, Cañamares, Cañizares, Carrascosa de Haro, Casas de los Pinos, Casas de Benitez, Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Castejon, Castillejo del Romeral, Chillaron, Cuevas de Velasco, Frontera, Fuentes, Fuentelepino de Haro, Fuentelepino de Moya, Garcinarro, Hena-rejos, Herrumbiar, Hito, Hontanaya, Horcaja de la Torre, Javalera, Loranca del Campo, Mojadas, Mazarrulleque, Olmeda del Rey, Paracuellos, Peral, Peraleja, Pineda, Pozoamargo, Puebla del Salvador, Saceda del Rio, Salmeroncillo, Tinajas, Torralba, Tragacete, Tribaldos, Valdecabras, Valde-moro Sierra, Valparaiso de Abajo, Vellisca, Ventosa, Verdelpino de Huete, Villaconejos, Villar de Domingo Garcia, Villar de la Encina, Villar del Humo, Villar de Olalla, Villarpando, Villarrubio, Zafra, Zafrilla y Zarza del Tajo, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

Poyatos, con el de 900.

Provincia de Segovia.

Abades, Adrados, Aldealuenga de Pe-draza, Aldeanueva del Codonal, Aldehorno, Arcones, Armuña, Cabezuela, Cantimpalos, Cerezos de arriba, Chave, Condado de Cas-tiulnoyo, Cuevas de Provanco, Escalona, Fuente de Santa Cruz, Fuente Rebollo, Ga-llegos, Maderuelo, Madriguera, Matilla, Mi-guelañez, Moraleja de Coca, Mozoncillo, Mu-ñopedro, Muñozeros, Navafria, Navares del Enmedio, Ontalvilla, Orejana, Otero de Her-reros, Pedraza, Rapaciegos, Sacramencia, Sanchonuño, San Cristóbal de la Vega, San Pedro de Gaillos, Santibañez de Ayllon, San-to Tomé del Puerto, Sanguillo de Cabezas, Torreadrada, Torreiglesias, Torreval de San Pedro, Uruñias, Valle de Tabladillo, Va-llezuela de Sepúlveda, Valseca, Vegas de Matute, Zamarramala y Zarzuela del Pinar, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

Poyatos, con el de 900.

Provincia de Toledo.

Alcázar del Rey, Alconchel, Almedovar, Almonacid del Marquesado, Atalaya del Cabanete, Belmontejo, Bolliga, Canalejas, Cañada del Hoyo, Cañada Juncosa, Cañamares, Cañizares, Carrascosa de Haro, Casas de los Pinos, Casas de Benitez, Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Castejon, Castillejo del Romeral, Chillaron, Cuevas de Velasco, Frontera, Fuentes, Fuentelepino de Haro, Fuentelepino de Moya, Garcinarro, Hena-rejos, Herrumbiar, Hito, Hontanaya, Horcaja de la Torre, Javalera, Loranca del Campo, Mojadas, Mazarrulleque, Olmeda del Rey, Paracuellos, Peral, Peraleja, Pineda, Pozoamargo, Puebla del Salvador, Saceda del Rio, Salmeroncillo, Tinajas, Torralba, Tragacete, Tribaldos, Valdecabras, Valde-moro Sierra, Valparaiso de Abajo, Vellisca, Ventosa, Verdelpino de Huete, Villaconejos, Villar de Domingo Garcia, Villar de la Encina, Villar del Humo, Villar de Olalla, Villarpando, Villarrubio, Zafra, Zafrilla y Zarza del Tajo, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

Poyatos, con el de 900.

Provincia de Segovia.

Abades, Adrados, Aldealuenga de Pe-draza, Aldeanueva del Codonal, Aldehorno, Arcones, Armuña, Cabezuela, Cantimpalos, Cerezos de arriba, Chave, Condado de Cas-tiulnoyo, Cuevas de Provanco, Escalona, Fuente de Santa Cruz, Fuente Rebollo, Ga-llegos, Maderuelo, Madriguera, Matilla, Mi-guelañez, Moraleja de Coca, Mozoncillo, Mu-ñopedro, Muñozeros, Navafria, Navares del Enmedio, Ontalvilla, Orejana, Otero de Her-reros, Pedraza, Rapaciegos, Sacramencia, Sanchonuño, San Cristóbal de la Vega, San Pedro de Gaillos, Santibañez de Ayllon, San-to Tomé del Puerto, Sanguillo de Cabezas, Torreadrada, Torreiglesias, Torreval de San Pedro, Uruñias, Valle de Tabladillo, Va-llezuela de Sepúlveda, Valseca, Vegas de Matute, Zamarramala y Zarzuela del Pinar, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

Poyatos, con el de 900.

Provincia de Toledo.

Alcázar del Rey, Alconchel, Almedovar, Almonacid del Marquesado, Atalaya del Cabanete, Belmontejo, Bolliga, Canalejas, Cañada del Hoyo, Cañada Juncosa, Cañamares, Cañizares, Carrascosa de Haro, Casas de los Pinos, Casas de Benitez, Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Castejon, Castillejo del Romeral, Chillaron, Cuevas de Velasco, Frontera, Fuentes, Fuentelepino de Haro, Fuentelepino de Moya, Garcinarro, Hena-rejos, Herrumbiar, Hito, Hontanaya, Horcaja de la Torre, Javalera, Loranca del Campo, Mojadas, Mazarrulleque, Olmeda del Rey, Paracuellos, Peral, Peraleja, Pineda, Pozoamargo, Puebla del Salvador, Saceda del Rio, Salmeroncillo, Tinajas, Torralba, Tragacete, Tribaldos, Valdecabras, Valde-moro Sierra, Valparaiso de Abajo, Vellisca, Ventosa, Verdelpino de Huete, Villaconejos, Villar de Domingo Garcia, Villar de la Encina, Villar del Humo, Villar de Olalla, Villarpando, Villarrubio, Zafra, Zafrilla y Zarza del Tajo, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

Poyatos, con el de 900.

Provincia de Segovia.

Abades, Adrados, Aldealuenga de Pe-draza, Aldeanueva del Codonal, Aldehorno, Arcones, Armuña, Cabezuela, Cantimpalos, Cerezos de arriba, Chave, Condado de Cas-tiulnoyo, Cuevas de Provanco, Escalona, Fuente de Santa Cruz, Fuente Rebollo, Ga-llegos, Maderuelo, Madriguera, Matilla, Mi-guelañez, Moraleja de Coca, Mozoncillo, Mu-ñopedro, Muñozeros, Navafria, Navares del Enmedio, Ontalvilla, Orejana, Otero de Her-reros, Pedraza, Rapaciegos, Sacramencia, Sanchonuño, San Cristóbal de la Vega, San Pedro de Gaillos, Santibañez de Ayllon, San-to Tomé del Puerto, Sanguillo de Cabezas, Torreadrada, Torreiglesias, Torreval de San Pedro, Uruñias, Valle de Tabladillo, Va-llezuela de Sepúlveda, Valseca, Vegas de Matute, Zamarramala y Zarzuela del Pinar, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

Poyatos, con el de 900.

Provincia de Toledo.

Alcázar del Rey, Alconchel, Almedovar, Almonacid del Marquesado, Atalaya del Cabanete, Belmontejo, Bolliga, Canalejas, Cañada del Hoyo, Cañada Juncosa, Cañamares, Cañizares, Carrascosa de Haro, Casas de los Pinos, Casas de Benitez, Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Castejon, Castillejo del Romeral, Chillaron, Cuevas de Velasco, Frontera, Fuentes, Fuentelepino de Haro, Fuentelepino de Moya, Garcinarro, Hena-rejos, Herrumbiar, Hito, Hontanaya, Horcaja de la Torre, Javalera, Loranca del Campo, Mojadas, Mazarrulleque, Olmeda del Rey, Paracuellos, Peral, Peraleja, Pineda, Pozoamargo, Puebla del Salvador, Saceda del Rio, Salmeroncillo, Tinajas, Torralba, Tragacete, Tribaldos, Valdecabras, Valde-moro Sierra, Valparaiso de Abajo, Vellisca, Ventosa, Verdelpino de Huete, Villaconejos, Villar de Domingo Garcia, Villar de la Encina, Villar del Humo, Villar de Olalla, Villarpando, Villarrubio, Zafra, Zafrilla y Zarza del Tajo, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

Poyatos, con el de 900.

Provincia de Segovia.

Abades, Adrados, Aldealuenga de Pe-draza, Aldeanueva del Codonal, Aldehorno, Arcones, Armuña, Cabezuela, Cantimpalos, Cerezos de arriba, Chave, Condado de Cas-tiulnoyo, Cuevas de Provanco, Escalona, Fuente de Santa Cruz, Fuente Rebollo, Ga-llegos, Maderuelo, Madriguera, Matilla, Mi-guelañez, Moraleja de Coca, Mozoncillo, Mu-ñopedro, Muñozeros, Navafria, Navares del Enmedio, Ontalvilla, Orejana, Otero de Her-reros, Pedraza, Rapaciegos, Sacramencia, Sanchonuño, San Cristóbal de la Vega, San Pedro de Gaillos, Santibañez de Ayllon, San-to Tomé del Puerto, Sanguillo de Cabezas, Torreadrada, Torreiglesias, Torreval de San Pedro, Uruñias, Valle de Tabladillo, Va-llezuela de Sepúlveda, Valseca, Vegas de Matute, Zamarramala y Zarzuela del Pinar, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido, que de ser así el infrascripto Escribano da fe.

A todas las autoridades tanto civiles como militares que el presente vieren, y a quienes atentamente saludo, hago saber: Que en el día 11 del corriente se fugó del presidio del Canal de Isabel II, sito en término jurisdiccional de Patones, el confinado en el mismo Angel Garcia Conde, llevándose consigo varias prendas, cuyas señas y las de dicho sugelo se espresan a esta continuación. En su consecuencia, de parte de S. M. (Q. D. G.) en cuyo augusto nombre ejerzo jurisdicción, las ruego y encargo procedan a dar las órdenes convenientes, y practicar cuantas diligencias su celo les sugiera, con el fin de ver si puede ser capturado dicho fugado, en cuyo caso se remitirá con toda seguridad a este Juzgado, en el que se instruye la competente causa criminal.

Dado en Torrelaguna a 16 de agosto de 1859.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado, Felix Sanz y Parra.

Señas del fugado.

Es natural y vecino de Pastrana, en la provincia de Guadalajara, edad 25 años, estado soltero, oficio labrador.—Su pelo negro, ojos azules, cejas negras, nariz afilada, cara redonda, boca regular, barba poca, color bueno.

Prendas que se lleva.

Una chaqueta y pantalón de lienzo; una camisa; un morral; dos ramales de cuatro eslabones; ropera y pernio; y gorra.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Diego Arenas Vinagre, natural de Berlanga, en la provincia de Badajoz, de cuarenta años de edad, casado, licenciado en el presidio de Badajoz, contra quien se sigue causa criminal de oficio, por considerarle complice en la estafa hecha por el confinado José Castilla por medio de unas letras, para que se presente en la cárcel de este partido dentro de treinta días, como primero y último término, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa; y si así lo hiciere, se le oír y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándole perjuicio.

Dado en Torrelaguna a 20 de agosto de 1859.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado, Manuel Valenzuela.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Chinchón.

Para proceder en la villa de Chinchón a la rectificación del padrón de riqueza o amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1860, se hace indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos en su término jurisdiccional, presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus haciendas, en el preciso término de 20 días, pasado los cuales sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchón 21 de agosto de 1859.

Alcaldía constitucional de Valverde.

En la villa de Valverde, se celebrará el

día 28 del actual y hora de las ocho de su mañana en las Casas consistoriales de la misma, ante el señor Alcalde, Procurador sindico y Secretario de Ayuntamiento de la referida villa, el arrendamiento en pública subasta de varias fincas rústicas de Bienes nacionales que radican en el término jurisdiccional de la misma. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad. Lo que se anuncia llamando licitadores.

Valverde 17 de agosto de 1859.—El Alcalde, Angel Monge.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Agosto de 1859.

Evaporación en las 24 hs.	12,2 milímetros
Lluvia en las 24 horas	0
Barómetro reducido a 0°	705,05
Temperatura en grados Reaumur	13,0
Temperatura en grados centígrados	20,0
Temperatura del viento	25,4
Estado del cielo	N. N. E.
Despejado	N. N. E.
Barómetro en milímetros	705,32
Temperatura en grados centígrados	20,0
Temperatura del viento	25,4
Estado del cielo	N. N. E.
Despejado	N. N. E.
Barómetro en milímetros	704,29
Temperatura en grados centígrados	24,5
Temperatura del viento	23,5
Estado del cielo	S. O.
Despejado	S. O.
Barómetro en milímetros	705,07
Temperatura en grados centígrados	24,7
Temperatura del viento	26,2
Estado del cielo	S. O.
Despejado	S. O.
Barómetro en milímetros	704,57
Temperatura en grados centígrados	26,2
Temperatura del viento	26,2
Estado del cielo	S. O.
Despejado	S. O.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Observación meteorológica del día 24 de agosto de 1859.

HORA.	7 de la m.
Barómetro en milímetros	760,1
Temperatura en grados centígrados	22,8
Dirección del viento	S. S. O.
Estado del cielo	Cubierto.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de arbitrios municipales en el mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

- 2842 fanegas de trigo.
- 1934 arrobas de harina de id.
- 2280 libras de pan cocido.
- 13242 arrobas de carbon.
- 90 vacas, que componen 33.745 libras de peso.
- 652 carneros, que hacen 16.571 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

Carne de vaca, de 45 a 48 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
 Idem de carnero, 18 a 20 cuartos libra.
 Idem de ternera, de 68 a 86 rs. arroba, y de 34 a 42 cuartos libra.
 Tocino anejo, de 86 a 96 rs. arroba, y de 56 a 40 cuartos libra.
 Jamon, de 106 a 118 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra.
 Aceite, de 64 a 68 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.
 Vino, de 50 a 58 rs. arroba, y de 10 a 12 cuartos cuartillo.
 Pan de dos libras de 10 a 12 cuartos.
 Garbanzos, de 52 a 44 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.
 Judías, de 22 a 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.
 Arroz, de 30 a 34 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
 Lentejas, de 16 a 19 rs. arroba, y de 7 a 9 cuartos libra.
 Carbon, de 7 a 8 rs. arroba.
 Jabon, de 58 a 60 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.
 Patatas, de 5 a 4 1/2 reales arroba, y a 2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada, a 24 rs. fanega.	
Algarroba, a 36 rs. id.	
Trigo vendido.	Precios.
Fanegas.	Rs. vn.
40.	40
17.	42
30.	41
20.	41
50.	39
48.	41
20.	58
49.	37 1/2
36.	44
140.	47 1/2
20.	55
28.	42
65.	39
50.	46
28.	37 1/2
28.	43 1/2
20.	42 1/2
27.	55 1/2
25.	45
100.	44
110.	43
50.	43
36.	58
14.	40
50.	40
70.	52
30.	47 1/2
50.	40 5/4
54.	50
50.	45 1/2
62.	55
80.	42
70.	42 5/4
65.	48
35.	47
31.	47
27.	45
60.	45
34.	57 1/2
20.	44
24.	42
50.	44
50.	46
35.	40
40.	44 3/4
70.	34
60.	35
37.	43
80.	49
35.	45

27.	51
20.	54
14.	42
50.	42 1/2
19.	40 1/2
59.	45
90.	51

Quedan por vender sobre 609.

Precio máximo. 49
 Idem mínimo. 35 1/2
 Idem medio. 41,90

Lo que se avisa al publico para su inteligencia.

Madrid 24 de agosto de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Colización del 24 de agosto de 1859, a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 45.
 Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 55 a plazo, 55-55 a fin cor. vol.
 Deuda amortizable de segunda clase, no publicado 12-72 d.
 Idem de segunda id., 11-10.
 Idem del personal, id., 11-10 d.
 Acciones de carreteras.—Emision de 1 de abril de 1850 de a 4000 rs., 6 por 100 anual, no publicado 88-75 d.
 Idem de a 2000 rs., id., 92
 Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 reales 88-25.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 reales, id. 95.
 Idem de 1.º de julio de 1856, de a 2000 reales, no publicado id., 84-50 p.
 Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858 idem 85-57.
 Idem del Canal de Isabel II, de a 100. reales, 8 por 100 anual, id., 104-60 d.
 Idem del ferro-carril de Barcelona a Zaragoza, id., 82.
 Idem del Banco de España, id. 180 a CAMBIOS.
 Londres a 90 dias fecha, 50-45 p.
 Paris a 8 dias vista, 5-26

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio.

Se subasta la adquisicion de 8400 fanegas de cebada para las Reales Caballerizas. El remate tendrá lugar en esta Intendencia el 1.º de setiembre próximo, a las dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina.

Palacio 18 de agosto de 1859.—El Secretario, Buenaventura Carlos Aribau.

Los Ayuntamientos que quieran tener la coleccion de Boletines correspondientes a 1858 encuadrada en un volumen, pueden adquirirla en la Redaccion, pagando 50 rs. y entregando al mismo tiempo la que posean; sin que sea inconveniente para hacer el cambio, el que la que remitan este incompleta en algunos numeros.

Editor, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
 Imprenta del mismo, Puebla num. 19, esquina a la Corredera Baja de San Pablo.
 MADRID.—1859.